



ACTA N° 21-2019 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las once horas del día quince de marzo de dos mil diecinueve, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; General de Brigada José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Capitán de Navío DEM Exon Oswaldo Ascencio Albeño, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15MAR019.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN EXTRAORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo Nº 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA Nº 20-2019

Se dio lectura al Acta N° 20-2019 se resuelve:

Acuerdo Nº 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta Nº 20-2019.



El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:



OFICIO RECIBIDO

1.- Oficio N° 440 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 05MAR019, solicitando autorización para doulsición de medicamentos oncológicos, del enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente Fondo de las Aportaciones para donación al General, que comunique al COSAM, que se COSAM según detalle siguiente:

N'	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD REQUERIDA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	119-0035	CICLOFOSFAMIDA 500 MG	16	FRASCO VIAL	UNIDAD
2	119-0200	VINCRISTINA 1 MG	16	FRASKO VIAL	UNIDAD
3	MED-0226	RITUX:MAS 100 MG	95	FRASCO VIAL	UNIDAD
4	MED-0610	DOXORUBICINA SO MG	15	FRASCO VIAL	CACINU

Dichos medicamentos son requeridos para proporcionar el tratamiento de inmediato a pacientes que son atendidos en la Unidad de Oncología del HMC.

ACUERDO Nº 3

1.- Oficio N° 440 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que comunique al COSAM, que se autoriza la adquisición de los medicamentos oncológicos, tomando en consideración que el costo aproximado es de US\$ 5,700.00 y que en el Fondo de las aportaciones para donación al COSAM, en el rubro Medicamentos Oncológicos se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de US\$13,944.89; asimismo estos son necesarios para completar los tratamientos de quimioterapia de los pacientes que son atendidos en la Unidad de Oncología del HMC; a través de un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 68 de la LACAP.



fatel

IV. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES PARA AUDITORÍA INTERNA Y TESORERÍA

La Sra. Gerente Administrativa presento al Consejo Directivo, la propuesta de contratación de auxiliares para Auditoría Interna y Tesorería, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

NOTA CONFIDENCIA). La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA continere información confidencial y sollo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento a su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error reciba este mensaje o documento, favor reenvario o entráguelo a su remitiente y borrario imediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 1 de 10



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Capitulo X

VACANTES Art. 57. En todo caso cuando exista una plaza nueva o se produzca una vacante, el CEFAFA, antes de proceder al reclutamiento externo, dará preferencia al personal que este a su servicio siempre que llene los requisitos necesarios para desempeñarla

Capitulo II

PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE Art. 9. Literal C- Se establecen como Plaza con Carácter Permanente: es constituida por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente en virtud de contratos individuales de trabajo.



B. CONSIDERACIONES

Se requiere contratar

- Auxiliar de Tesorería: Esta necesidad nace por la renuncia interpuesta por el Señor Edwin Alexander García Gómez, quien se desempeñaba como Auxiliar de Tesorería, efectiva a partir del 01MAR019.
- 2. Auxiliar de Auditoria: Esta necesidad nace por la renuncia interpuesta por la Licenciada Victoria Arely Hernández de Estrada quien se desempeñaba como Auxiliar de Auditoria, efectiva a partir del 01MAR019



C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

 La Gerencia Financiera, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Auxiliar de Tesorería, con un sueldo de \$ 470.00 mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller y/o estudiante Universitario de Licenciaturas de las Ciencias Económicas y Empresariales, de 1 año a más como auxiliar en el área financiera

Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo	
Información	Licenciatura en Contaduría Pública	Integrity Auditing Group (Crowe)	Asistente de Auditoria Externa	AGO018/ A LA FECHA	
Confidencial,	(UDB 2018)	Ernst and Young, S.A,	Asistente de Auditoria Externa	DICO17/ ABRO18	
Conforme al Artículo 24 de la	3° año Licenciatura en	López y López Auditores	Auxiliar contable	MARO15/ A LA FECHA	
Ley de Acceso	Contaduria Pública	FAM S.A de C.V.	Auxiliar contable	ABR011/ SEP01	
a la Información Pública.	3º año Licenciatura en Administración de empresas	Banco Cuscatlán	Cajero Supervisor y Administrador de minibanco	DIC98/ OCT017	

 La Gerencia General, requiere la contratación y/o Promoción Interna de una persona para ejercer la función como Auxiliar de Auditoria, con un sueldo mensual de US\$700.00.

Perfil del puesto: Estudiante Universitario a nivel de 5° año o egresado de licenciatura en Contaduría Pública, 1 año o más en el área de Auditoría Interna o externa



NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARNACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiane información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, encidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier reteriorico, iditusión, distribución o companida de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, lasor reenviardo o entrepuedo a un remitente y borrario inmedialamente.

CONFIDENCIAL

Página 2 de 10





	Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo	
	Información		CEFAFA	Auxiliar contable	ENEO18/ A LA FECHA	
	Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	Licenciatura en Contaduría Pública	Curara	Auxiliar de Tesorería	ABR017/ DIC017	
		(UES 2018)	Despacho Duran Bermúdez	Auxiliar contable y Auditoria (Mejora laboral)	2010/ 2017	
		Licenciatura en Contaduría Pública (UCA 2018)	Seguros del Pacifico	Asistente de Auditoria Interna (Reestructuración de personal)	MAY016/ ENE019	



D. CONCLUSIÓN

El contar con la cantidad necesaria de empleados, agiliza los diferentes procesos administrativos y las diversas necesidades que se generan en el área de Tesorería y en la Unidad de Auditoría Interna en donde se requiere la plaza y en otras áreas de trabajo por lo que se hace necesario la contratación de las plazas anteriormente presentadas.

E. RECOMENDACIONES

Se solicita autorización al Honorable Consejo Directivo para:

- 1. La contratación del Señor Manuel Alfredo Chávez Castillo para desempeñar el cargo de Auxiliar de Tesorería, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Jefe de Tesorería y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de US\$ 470.00 mensuales.
- 2. La promoción interna de la Licda. Flor de María Melgar Rivera, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Auditoria, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Administrativa, Auditoria Interna y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de US\$ 700.00 mensuales, a partir del 01ABR019.
- 3. Que al candidato seleccionado para la plaza de Auxiliar de Tesorería, se le realice la prueba de poligrafo antes de iniciar a laborar y de salir Confiable se presente a trabajar posterior a recibir el resultado de dicha prueba, y cuando presente la debida documentación al departamento de RRHH, a partir del 20MAR019.
- 4. Que la Gerencia Financiera y la Unidad de Auditoria Interna informen mediante memorándum al Departamento de Recursos Humanos, con autorización de la Gerencia General, cinco días antes de cumplir el periodo de prueba de un mes, si la persona contratada y la promovida cumplen o no las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si pueden continuar laborando con CEFAFA.
- 5. De no contratar la primera opción, para la plaza de auxiliar de Tesorería, continuar el proceso de selección con la segunda opción que elija el Consejo Directivo.
- 6. De no realizar la promoción de la Licda. Flor de María Melgar Rivera, para la plaza de Auxiliar de Auditoria Interna, continuar el proceso de contratación de la segunda opción, o lo que el Consejo Directivo estime conveniente.

n,





NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorzado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento es u información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje di ocumento fixor retenvardo o entrebueste a su remiento in-madiatamente.





Acuerdo Nº 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- 1. Autorizada la contratación del Señor Manuel Alfredo Chávez Castillo para desempeñar el cargo de Auxiliar de Tesorería, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Jefe de Tesorería y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario mensual de US\$ 470.00.
- 2. Autorizada la promoción interna de la Licda. Flor de María Melgar Rivera, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Auditoria, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Administrativa, Auditoria Interna y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de US\$ 700.00 mensuales a partir del 01ABR019.
- 3. Autorizado que al candidato seleccionado para la plaza de Auxiliar de Tesorería, se le realice la prueba de polígrafo antes de iniciar a laborar y de salir Confiable se presente a trabajar posterior a recibir el resultado de dicha prueba, y cuando presente la debida documentación al departamento de RRHH, a partir del 20MAR019.
- 4. Autorizado que la Gerencia Financiera y la Unidad de Auditoria Interna informen mediante memorándum al Departamento de Recursos Humanos, con autorización de la Gerencia General, cinco días antes de cumplir el período de prueba de un mes, si la persona contratada y la promovida cumplen o no las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si pueden continuar laborando con CEFAFA.
- Autorizado que, de no contratar la primera opción, para la plaza de auxiliar de Tesorería, se continúe el proceso de selección con la segunda opción que elija el Consejo Directivo.
- 6. Autorizado que, de no superar el período de prueba la Licda. Flor de María Melgar Rivera, para la plaza de Auxiliar de Auditoría Interna, se continúe el proceso de contratación de la segunda opción presentada.









V. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, las infracciones advertidas por la Unidad de Auditoría Interna, en el desarrollo del proceso de la ampliación a la orden de compra N° 201812-211, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE CEFAFA, por un monto de US\$ 3,649.90 a favor de Carlos Gilberto Rodríguez Lazo; siendo que los señores Gerente de Adquisiciones, Jefe de Servicios Generales (Administrador de Orden de Compra) y la Gerente Administrativa, promovieron el incremento del monto de dicho servicio al Consejo Directivo del CEFAFA, sin considerar que éste, estaba contemplado en el "requerimiento" que se publicó en sistema de compras públicas COMPRASAL II, específicamente en literal j) del referido documento, en el cual se estableció: "la empresa adjudicada deberá realizar la limpieza y el tratamiento respectivo a la pared del edificio antes de colocar la pintura"; asimismo se puede constatar en los documentos del expediente de contratación del proceso "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EDIFICIO DE CEFAFA", dentro de la oferta presentada por Carlos Rodríguez Lazo y la declaración jurada parte de la oferta, en la que el ofertante se obligaba a cumplir con los requerimientos establecidos por CEFAFA incluyendo el tratamiento y resane de las paredes previo a la aplicación de la pintura.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o companha a la cual está dingido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier refereción, difusión, distribución o opopa total o parcial de este documento, facion reenvisión o entreguelo a su remembro y borrado immediatamento.

CONFIDENCIAL

Página 4 de 10





En virtud de lo antes expuesto y con base al principio de Racionalidad del Gasto Público, la inobservancia al Art. 20- Bis LACAP, en virtud que los actos preparatorios desde la decisión de adquirir el servicio y la definición del objeto de contratación, fueron inobservadas por los señores Gerente de Adquisiciones, Jefe de Servicios Generales (Administrador de Orden de Compra) y Gerente Administrativa y por promover un gasto no justificado y contrario a los intereses del CEFAFA por un monto de US\$ 3,649.90, verificado en la Orden de Compra N° 201902-307, esta Gerencia General solicita autorización para dejar sin efecto el acuerdo número 13 de Acta Nº 10-2019 de fecha 31ENE019, en el cual se autorizó la ampliación a la orden de compra N° 201812-211, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE CEFAFA, por un monto de US\$ 3,649.90 a favor de Carlos Gilberto Rodríguez Lazo.



Acuerdo Nº 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda dejar sin efecto el acuerdo Nº 13 de Acta Nº 10-2019 de fecha 31ENE019, en el cual se autorizó la ampliación a la orden de compra N° 201812-211, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE CEFAFA, por un monto de US\$ 3,649.90 a favor de Carlos Gilberto Rodríguez Lazo.

2. Respetuosamente y siendo de su conocimiento de las irregularidades, infracciones y deficiencias advertidas por la Unidad de Auditoria Interna en el proceso de evaluación de control interno a las actividades competencia de la Gerencia de Adquisiciones, se solicita autorización para la desvinculación del personal, en virtud de las siguientes justificaciones individualizadas:



- 1) AMPLIACIÓN INDEBIDA A LA ORDEN DE COMPRA N° 201812-211, SOBRE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE CEFAFA. Los señores: Gerente de Adquisiciones, Jefe de Servicios Generales (Administrador de Orden de Compra) y la Gerente Administrativa, promovieron el incremento del monto del servicio al Consejo Directivo del CEFAFA, sin considerar que este servicio estaba contemplado en el documento "requerimiento" que se publicó en sistema de compras públicas COMPRASAL II, que conforme a la oferta estaba cubierto, por lo que tal incremento afecta directamente a los intereses institucionales.
- 2) EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN INCOMPLETOS. Situaciones derivadas por la falta de control, seguimiento y revisión en la actualización de los expedientes de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios.
- 3) INCUMPLIMIENTO A PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN COMPRASAL. La institución ha sido señalada por incumplimientos en la publicación de los procesos de licitación pública, asimismo se ha constatado que los procesos de libre gestión y el de contratación directa poseen la misma condición.

En virtud de lo antes expuesto, las infracciones legales y considerando que en el año 2018, se siguieron tres procesos sancionatorios en contra del Gerente de Adquisiciones, Ing. Prudencio de Jesús Palacios García, que terminaron en llamadas de atención por escrito y con la advertencia que la continuidad de la relación laboral estaba sujeta al desempeño laboral y a la mejora de los resultados de las actividades propias del ejercicio del cargo y para evitar perjuicios a la gestión de este Centro Farmacéutico se eleva para su

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dingido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este occumento osu información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento facio reservado ne entidades as incomentar a horizon inemidiarionario incomentario a por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento facio reservado ne entidades as incomentarios a horizonarios.

CONFIDENCIAL

Página 5 de 10







CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



conocimiento y solicitar la terminación de la relación laboral para con el CEFAFA, hasta el día quince de marzo de dos mil diecinueve, por la causal 3° del Artículo 50 del Código de Trabajo: PÉRDIDA DE LA CONFIANZA DEL PATRONO EN EL TRABAJADOR, cuando éste desempeña un cargo de dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia y responsabilidad, que se resumen en las deficiencias encontradas y por la falta de organización, supervisión y control en la Gerencia de Adquisiciones.

b. Gerente Administrativa, Ing. Marisol de la Paz Rubio, por la AMPLIACIÓN INDEBIDA A LA ORDEN DE COMPRA N° 201812-211, SOBRE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE CEFAFA. Promovida por los señores Gerente de Adquisiciones, Jefe de Servicios Generales (Administrador de Orden de Compra) y Gerente Administrativa, generando un proceso para el incremento del monto del referido servicio al Consejo Directivo del CEFAFA, sin considerar que estas actividades estaban contempladas en el "requerimiento" que originó el proceso de contratación en el sistema de compras públicas COMPRASAL II.

En virtud de lo antes expuesto, la inobservancia a los principios de las compras públicas, la contravención a las obligaciones como unidad requirente y considerando que en el año 2018, se siguieron dos procesos sancionatorios en contra de la Gerente Administrativa, Ing. Marisol de la Paz Rubio que terminaron en llamadas de atención por escrito y con advertencia que la continuidad de la relación laboral, estaba sujeta al desempeño laboral y a la mejora de los resultados de las actividades propias del ejercicio del cargo. Para evitar perjuicios a la gestión de este Centro Farmacéutico se eleva para su conocimiento y solicitar la terminación de la relación laboral para con el CEFAFA, hasta el dia quince de marzo de dos mil diecinueve, por la causal 3° del Artículo 50 del Código de Trabajo: PÉRDIDA DE LA CONFIANZA DEL PATRONO EN EL TRABAJADOR, cuando éste desempeña un cargo de dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia y responsabilidad, que se resumen en las deficiencias encontradas y por la falta de organización, supervisión y control en la Gerencia Administrativa.

c. Jefe de Servicios Generales y Administrador de Orden de Compra, Ing Walter Antonio Moz, por la AMPLIACIÓN INDEBIDA A LA ORDEN DE COMPRA N° 201812-211, SOBRE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE CEFAFA. Promovida por los señores Gerente de Adquisiciones, Jefe de Servicios Generales (Administrador de Orden de Compra) y Gerente Administrativa, generando un proceso para el incremento del monto del referido servicio al Consejo Directivo del CEFAFA, sin considerar que estas actividades estaban contempladas en el "requerimiento" que originó el proceso de contratación en el sistema de compras públicas COMPRASAL II.

En virtud de lo antes expuesto y la recepción de servicios diferentes a lo pactado por el Administrador de Orden de Compra, Ing Walter Antonio Moz; para evitar perjuicios a la gestión de este Centro Farmacéutico se eleva para su conocimiento y solicitar la terminación de la relación laboral para con el CEFAFA, hasta el día quince de marzo de dos mil diecinueve, por la causal 3° del Artículo 50 del Código de Trabajo: PÉRDIDA DE LA CONFIANZA DEL PATRONO EN EL TRABAJADOR, cuando éste desempeña un cargo de dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia y responsabilidad, que se resumen en las deficiencias encontradas y por la falta de organización, supervisión y control en la Jefatura de Servicios Generales y como Administrador de Orden de Compra.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contente información confidencial y sollo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual esta dirigido. Si no es el destinatário autorizado cualquest retenidori, distribución o copia total o parcial de este documento a uninformación es prohibida y será sancionada por la fey. Si por error recibe este mensaje o documento a lavor reenviardo o entréguelo a su remitente y borrario inmediatamente.

CONFIDENCIAL

N











d. Técnico de Adquísiciones, Luis Alexander Rosales Vaquero, por las irregularidades, infracciones y deficiencias advertidas por la Unidad de Auditoría Interna en el proceso de evaluación de control interno a las actividades competencia de la Gerencia de Adquisiciones, consistentes en no incorporar oportunamente la documentación al expediente administrativo y omitir datos relevantes para el estudio de las ofertas; y para evitar perjuicios a la gestión de este Centro Farmacéutico se eleva para su conocimiento y solicitar la terminación de la relación laboral para con el CEFAFA, hasta el día quince de marzo de dos mil diecinueve, por la causal 3° del Artículo 50 del Código de Trabajo: PÉRDIDA DE LA CONFIANZA DEL PATRONO EN EL TRABAJADOR, cuando éste desempeña un cargo de dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia y responsabilidad, que se resumen en las deficiencias encontradas y por la falta de organización y control en el cargo de técnico de adquisiciones.

Acuerdo Nº 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la terminación de la relación laboral del Ing. Prudencio de Jesús Palacios García, Gerente de Adquisiciones, para con el CEFAFA, hasta el día quince de marzo de dos mil diecinueve, por la causal 3º del Artículo 50 del Código de Trabajo: PÉRDIDA DE LA CONFIANZA DEL PATRONO EN EL TRABAJADOR, cuando éste desempeña un cargo de dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia y responsabilidad, que se resumen en las deficiencias encontradas y por la falta de organización, supervisión y control en la Gerencia de Adquisiciones.
- b. Autorizada la terminación de la relación laboral de la Ing. Marisol de la Paz Rubio, Gerente Administrativa, para con el CEFAFA, hasta el día quince de marzo de dos mil diecinueve, por la causal 3º del Artículo 50 del Código de Trabajo: PÉRDIDA DE LA CONFIANZA DEL PATRONO EN EL TRABAJADOR, cuando éste desempeña un cargo de dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia y responsabilidad, que se resumen en las deficiencias encontradas y por la falta de organización, supervisión y control en la Gerencia Administrativa.
- c. Autorizada la terminación de la relación laboral del Ing. Walter Antonio Moz, Administrador de Orden de Compra y Jefe de Servicios Generales, para con el CEFAFA, hasta el dia quince de marzo de dos mil diecinueve, por la causal 3° del Artículo 50 del Código de Trabajo: PÉRDIDA DE LA CONFIANZA DEL PATRONO EN EL TRABAJADOR, cuando éste desempeña un cargo de dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia y responsabilidad, que se resumen en las deficiencias encontradas y por la falta de organización, supervisión y control en la Jefatura de Servicios Generales y como Administrador de Orden de Compra.
- d. Autorizada la terminación de la relación laboral del Sr. Luis Alexander Rosales Vaquero, Técnico de Adquisiciones, para con el CEFAFA, hasta el día quince de marzo de dos mil diecinueve, por la causal 3º del Artículo 50 del Código de Trabajo: PÉRDIDA DE LA CONFIANZA DEL PATRONO EN EL TRABAJADOR, cuando éste desempeña un cargo de dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia y responsabilidad, que se resumen en las deficiencias encontradas y por la falta de organización y control en el cargo de técnico de adquisiciones.

de técnico de adquisiciones.

NOTA CONFIDENCIAL: La información confenida en este documento o correo electronico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA confene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier referencio, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaja o documento, fevor resonario o entrigueto a su remitente y borrario inmediatamento.

CONFIDENCIAL

Ý.









CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. En virtud de la desvinculación laboral de la Gerente Administrativa y del Gerente de Adquisiciones, y con base al artículo 12 lit e) de la Ley de Creación de CEFAFA, respetuosamente solicito a ustedes autorización para el nombramiento del Licenciado José Roberto Vásquez Vides como Gerente Administrativo, quien desempeña el cargo de Jefe de Presupuesto y al Licenciado Hugo Roberto Hernández Rivera como Gerente de Adquisiciones, quien desempeña el cargo de Jefe de Asuntos Regulatorios, ambos en funciones, por el período comprendido desde el día dieciséis de marzo de dos mil diecinueve hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, a efecto de que ostenten las funciones de los cargos anteriormente descritos. Asimismo se inicie la contratación en carácter permanente y con efecto en planilla a partir del uno de abril de dos mil diecinueve.



Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el nombramiento del Licenciado José Roberto Vásquez Vides, como Gerente Administrativo en funciones, quien desempeña actualmente el cargo de Jefe de Presupuesto, por el período comprendido desde el día dieciséis de marzo de dos mil diecinueve hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, a efecto de que ostenten las funciones del cargo anteriormente descrito.
- b. Autorizado el nombramiento del Licenciado Hugo Roberto Hernández Rivera como Gerente de Adquisiciones en funciones, quien desempeña actualmente el cargo de Jefe de Asuntos Regulatorios, por el periodo comprendido desde el día dieciséis de marzo de dos mil diecinueve hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, a efecto de que ostenten las funciones del cargo anteriormente descrito.
- c. Autorizado que se inicie las contrataciones en carácter permanente y con efecto en planilla, a partir del uno de abril de dos mil diecinueve.
- 4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 343 de fecha 15MAR019, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que en fecha 08MAR019 se autorizó la compra de 4 medicamentos oncológicos por el monto de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 11/100 (US\$ 26,481.11) IVA incluido, del proceso de Libre Gestión N° 14/2019 denominada "COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM", los cuales se adjudicaron de la siguiente forma:

N*	EMPRESA	CANTIDAD DE ITEM'S.	ITEM'S	MONTO		
1	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	2	EXEMESTANE 25MG Y ACETATO GOSERELINA 10.8MG	\$	25,290.71	
2	GUARDADO, S.A. DE C.V.	1	ACIDO ZOLEDRONICO 4MG	\$	180.00	
3	LETERAGO, S.A. DE C.V.	1	CAPECITABINE SOO MG	\$	1,010.40	
		TOTAL		5	26,481.11	

Asimismo, informa que durante la revisión del cuadro de evaluación para las firma de las órdenes de compra, detectaron que el precio unitario del medicamento Acetato de

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contene información confidencial y sollo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier referención, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento. Tavor reenranto o entrieguelo a su reentente y borratio immediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 8 de 10











Goserelina 10.8 mg. fue mal digitado, es decir de forma inversa por un error involuntario, escribiendo US\$ 594.71 siendo lo correcto US\$ 549.71, por lo cual solicita autorización para corregir dichos montos, según consta en el cuadro de evaluación según detalle siguiente:



					DROGERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V			GUARI	DADO, S.A.	DE C.V	LETERAGO, S.A DE C.V		
N*	Cádigo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Precio Unitario con //VA	Precio Total con IVA	Marca	Precio Unitario con /IVA	Precio Total con IVA	Marca	Precio Unitario con /IVA	Precio Total con IVA
1	119-0030	ACDO ZOLEDRONICO	FRASCO VIAL	2				LÆRA	\$ 90.00	5 180.00			
2	MED-0172	CAPECITABINE 500 MG	TABLETAS	2				ASOFARMA	5 656.00	\$ 1,312.00	KLOS	\$ 505.20	5 1,010.40
3	MED-0294	EXEMESTANE 25 MG	TABLETAS	5,040	PFIZER	\$ 4.90	5 74,696.00						
4	MED- 41010	ACETATO DE GOSERELINA 10 8 MG	AMPOLLAS PRECARGADAS	1	ASTRAZENECA	\$ 594.71	\$ 594.71						

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, esta Gerencia General recomienda autorizar la corrección del monto adjudicado a Droguería Santa Lucia, S.A de C.V., el cual fue de US\$25,290.71 y un total de US\$ 26,481.11, siendo lo correcto la cantidad de US\$ 25,245.71 y un monto total de adjudicación de US\$ 26,436.11, según detalle siguiente:

N°	EMPRESA	CANTIDAD DE ITEM'S.	ITEM'S	MONTO	
1	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	2	EXEMESTANE 25MG Y ACETATO GOSERELINA 10.8MG	\$ 25,245.71	L
2	GUARDADO, S.A. DE C.V.	1	ACIDO ZOLEDRONICO 4MG	\$ 180.00)
3	LETERAGO, S.A. DE C.V.	1	CAPECITABINE 500 MG	\$ 1,010.40)
		TOTAL		\$ 26,436.11	L

Acuerdo Nº 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la corrección del monto adjudicado del proceso de Libre Gestión Nº 14/2019 denominada "COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM", a Droguería Santa Lucia, S.A de C.V., siendo lo correcto la cantidad de US\$ 25,245.71 y un monto total de adjudicación de US\$ 26,436.11, según detalle siguiente:

N"	EMPRESA	CANTIDAD DE ITEM'S.	ITEM'S		MONTO		
1	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	2	EXEMESTANE 25MG Y ACETATO GOSERELINA 10.8MG	\$	25 ,245.71		
2	GUARDADO, S.A. DE C.V.	1	ACIDO ZOLEDRONICO 4MG	\$	180.00		
3	LETERAGO, S.A. DE C.V.	1	CAPECITABINE 500 MG	\$	1,010.40		
		TOTAL	1	\$	26,436.11		

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sollo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, fasor reternanto o entréguelo as u remitente y borario immediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 9 de 10





No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciséis horas del día quince de marzo del dos mil diecinueve y como constancia firmamos conformes.

ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA GENERAL DE BRIGADA PRESIDENTE JOSÉ FOBERTO SALEH ORELLANA BENERAL DE BRIGADA VICEPRESIDENTE

EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO CAP. NVIO. DEM SECRETARIO

LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ MYR. Y DR. PRIMER VOCAL

CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO CNEL. PA DEM SEGUNDO VOCAL